



indispensable para poder iniciar las mismas- los siguientes Seguros: a) Póliza de Responsabilidad Civil por un monto de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000) constituida a favor del ESTADO NACIONAL y de la AABE, emitida por Nación Seguros S.A.; b) Póliza contra Incendio por el valor del inmueble a favor de la AABE, la cual deberá ser emitida por Nación Seguros S.A.; c) Seguro de riesgos de trabajo (ART) que cubra al personal y a terceros, por accidentes y/o lesiones, quedando exenta la AABE de toda responsabilidad sobre los mismos; d) Seguros de Accidentes Personales con cobertura de muerte e incapacidad total o parcial por un monto mínimo de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000); y e) cualquier otro seguro que requieran las normas aplicables sea a nivel nacional o local. En todos los casos, la MUNICIPALIDAD deberá contratar los seguros indicados respecto del inmueble cedido, debiendo mantener vigente la constitución de los mismos durante todo el plazo de vigencia del presente Convenio. La AABE podrá requerir en cualquier momento la presentación de las constancias de pago de los seguros mencionados.



DECIMA SEGUNDA: Responsabilidad. Indemnidad. La MUNICIPALIDAD será responsable por todas las consecuencias mediatas o inmediatas de accidentes, perjuicios o cualquier otra eventualidad que deriven del uso del inmueble, ya sea ocasionada por ella, por las personas a su cargo, por terceros, o por las cosas que se encuentren en el inmueble, ya sean sufridos por terceros y/o el ESTADO NACIONAL y/o la AABE. Consecuentemente, la MUNICIPALIDAD deberá mantener indemne a la AABE ante cualquier reclamo judicial o extrajudicial por daños y perjuicios que, con motivo del uso del inmueble, inicie un eventual damnificado.

NICOLAS J. DUCOTÉ
INTENDENTE
Municipalidad del Pilar

2284-17

15 JUN 2017